

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —

Ayuntamientos de la Provin- cia, año	250 —
--	-------

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todo los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales

(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente, a pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con cantidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán cuando haya persona en la capital que

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION QUINTA

Núm. 1.894

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 9, y por el "quórum" legal exigido en el artículo 697 de la vigente Ley de Régimen Local, aprobó un presupuesto extraordinario por un montante de 40.638.500 pesetas, confeccionado para la ejecución del Plan de construcciones escolares, acordado por la Corporación en sesión de 13 de noviembre de 1958.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Tendrán personalidad para interponerlas las personas especificadas en el artículo 683, y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 696 del indicado texto legal.

Zaragoza, 10 de abril de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.895

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del corriente, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de encauzamiento y cubrimiento parcial de la acequia mayor en el barrio de las Fuentes, y cuyo presupuesto asciende a 510.940'08 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General. En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 10 de abril de 1959.—El

Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.896

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por obras de pavimentación de la calle Millán Astray, y cuyo presupuesto asciende a 445.024'52 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General. En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 10 de abril de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.897

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de construcción de aceras, frente a algunos edificios, en la Avenida de Calvo Sotelo y Paseo de Fernando el Católico, y cuyo presupuesto asciende a 91.165'51 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 10 de abril de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.898

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de reforma viaria en la calle del General Franco y Puerta del Portillo, y cuyo presupuesto asciende a 357.431'74 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 10 de abril de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.918

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION.— EXPROPIACIONES

Obra: Zona del Canal de las Bardenas. Caminos generales C.G. 4 y C.G. 5. Término municipal: Biota.

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los planes a que alude el Decreto del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 19), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Biota, para el día 28 del corriente mes de abril, a las doce de su mañana, a todos los propietarios afectados, y que se expresan en la relación adjunta, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Biota o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 13 de abril de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. (Rubricado).

Relación que se cita

Finca número 1: Camino C. G. 4. Propietarios: Herederos de Carmen Rolando.

Nombre y clase de la finca: "El Bayo". Cereal.

Finca número 2: Camino C. G. 4. Propietarios: Herederos de Carmen Rolando.

Nombre y clase de la finca: "El Bayo". Cereal.

Finca número 3: Camino C. G. 5. Propietarios: Herederos de Carmen Rolando.

Nombre y clase de la finca: "El Bayo". Cereal.

Finca número 4: Camino C. G. 5. Propietarios: Comunidad de vecinos del monte Saso de Biota.

Nombre y clase de la finca: "Plana de las Cuevas". Cereal.

Finca número 5: Camino C. G. 5. Propietario: Miguel Vilellas Tabuena.

Núm. 1.923

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Barrenillo del olivo

Por la Dirección General de Agricultura se comunica a esta Jefatura Agronómica que son numerosos los agricultores olivareros que abandonan lamentablemente la práctica de aquellas operaciones previstas por la Real Orden de 29 de octubre de 1923 para combatir el "barrenillo del olivo", y disponiéndose en la citada Real Orden que la Guardia Civil, auxiliada por los Ayuntamientos y Juntas locales de Defensa contra las Plagas del Campo, hoy Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, ejerza una activa vigilancia en los campos para obligar a los agricultores a la quema del ramón y leña gruesa del olivo, o a guardar uno y otro en locales cerrados, y que el incumplimiento de estas órdenes por parte de los interesados se castiga con multas, variables según la importancia de la infracción, debiendo ser denunciados éstos, a continuación se insertan las características de dicha plaga del "barrenillo del olivo", así como los medios de lucha contra la misma, para general conocimiento de los agricultores olivareros:

Características de la plaga

El olivo es atacado por varias especies de "barrenillos", que son pequeños coleópteros de unos dos milímetros de longitud. El más común ("phloeotribus scarabaeoides") se distingue por sus antenas en tridente.

En primavera, las hembras abren bajo la corteza una galería transversal (con relación al eje de la rama) y a uno y otro lado de ésta van poniendo los huevecillos; las larvas, que tienen el aspecto de pequeños gusanos blancos, abren galerías más o menos tortuosas y perpendiculares a la galería materna.

Levantando la corteza de las ramas atacadas se observa este sistema de galerías entre la corteza y la madera. Al exterior se observan los orificios hechos por las hembras, por las que sale un poco de serrín; más tarde se ven las dobles series de orificios de salida de los "barrenillos", orificios que miden poco más de un milímetro.

Los "barrenillos" atacan con preferencia a los olivos mal cuidados o debilitados por falta de laboreo, sequía u otras causas. Su ataque, en la zona más vital del árbol, contribuye a agotarlos, con progresión a disminución de la cosecha.

Medios de lucha

Ante todo, hay que vigorizar los olivos por medio de labores, abonos y poda adecuada; la abundancia de savia hace a los árboles más resistentes al ataque de los "barrenillos".

Deben cortarse anualmente todas las ramas secas o enfermizas (llamadas por los olivaderos "banderas"), no sólo al podar, sino cuantas veces se observen en el olivar.

Es importantísimo no dejar en los olivares ni en sus cercanías el ramón y leña procedentes de la poda, pues esta costumbre es la principal causa de propagación de los "barrenillos". La leña debe retirarse lo antes posible, y desde luego antes de la movida del árbol.

No deben dejarse al aire libre montones de leña de olivo, que se guardarán en locales cerrados, y si ésto no es posible se enterrarán en hoyos cubiertos con una capa de tierra de unos veinticinco centímetros de espesor.

Se ha ensayado, con resultados positivos, rociar en abundancia las leñas de olivo con suspensión de insecticidas a base de DDT.

Fórmula para el abonado del olivar

Aumentar el vigor de los olivos, empleando por olivo joven la siguiente fórmula:

Superfosfato de cal 18/20, 1.250 kilos.

Sulfato amónico, 0'625 kilos.

Sulfato de cloruro potásico, 0'500 kilos.

Este abonado se aplicará todos los años en otoño (noviembre).

Si el terreno es rico en cal y el subsuelo permeable, se empleará el cloruro potásico; en los demás casos, el sulfato potásico.

Lo que se publica para general conocimiento y máxima divulgación, esperando del celo del personal de la Guardia Civil y demás autoridades la más escrupulosa vigilancia para evitar la propagación de tal plaga que tantos daños causa a la economía nacional.

Zaragoza, 14 de abril de 1959.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1.924

Jefatura de Obras Públicas*Expropiaciones*

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente

"Providencia.— Examinado el ex-

pediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de sustitución del paso a nivel en el punto kilométrico 218'630 de la carretera radial de Madrid a Francia por La Junquera, en término municipal de Ateca;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 93 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación a continuación se publica.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley, y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los "Boletines", según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que en la misma se determinan.

Zaragoza, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Relación que se cita

Número de orden: 1.

Nombre del propietario: Félix Cebolla.

Residencia: Castejón.

Clase de finca: Monte pastos.

Linderos: Norte, varios propietarios; Sur, J. Moreno; Este, Manuel Mateo, y Oeste, carretera.

Número de orden: 2.

Nombre del propietario: Manuel Mateo Lozano.

Residencia: Castejón.

Clase de finca: Secano, viña 3.ª.

Linderos: Norte, Sur y Oeste, Félix Cebolla, y Este, José Moreno.

Número de orden: 3.

Nombre del propietario: Félix Cebolla.

Residencia: Castejón.

Clase de finca: Monte pastos.

Linderos: Los mismos que la finca número 1.

Número de orden: 4.

Nombre de la propietaria: Viuda de Octavio Melendo García.

Residencia: Castejón.

Clase de finca: Secano viña.

Linderos: Norte y Oeste, Félix Cebolla; Sur, José Moreno, y Este, ferrocarril.

Número de orden: 5.

Nombre del propietario: Terrenos de la R. E. N. F. E.

Número de orden: 6.

Nombre del propietario: Félix Cebolla.

Residencia: Castejón.

Clase de finca: Monte pastos.

Linderos: Los mismos que la finca número 1.

Número de orden: 7.

Nombre del propietario: Manuel Mambiona.

Residencia: Castejón.

Clase de finca: Secano, viña 3.ª.

Linderos: Norte y Sur, Félix Cebolla; Este, O. Melendo, y Oeste, ferrocarril.

Número de orden: 8.

Nombre del propietario: Félix Cebolla.

Residencia: Castejón.

Clase de finca: Monte pastos.

Linderos: Los mismos que la finca número 1.

Número de orden: 9.

Nombre del propietario: Manuel Mateo Mené.

Residencia: Castejón.

Clase de finca: Secano, viña 3.ª.

Linderos: Norte y Este, Félix Cebolla; Sur, ferrocarril, y Oeste, O. Melendo.

Núm. 1.488

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de enero de 1959.

(Conclusión: Véase "B. O." núm. 87)

Día de la inscripción: 30.
Número de matrícula: Z-21316.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 45 Kg.
Número del motor: 1SA559219.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MGM160439.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.
Nombre y apellidos del propietario: José Gracia.
Domicilio y población: Venta del Olivar, 226, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 30.
Número de matrícula: Z-21317.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Derbi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 395 Kg.
Carga máxima: 500 Kg.
Número del motor: B2977.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: 103.
Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: Nazario Sangrós.
Domicilio y población: Pinseque (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 30.
Número de matrícula: Z-21318.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Iresa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 300 Kg.
Carga máxima: 500 Kg.
Número del motor: A7213R.
Cilindros: 1.
HP.: 2.

Número del bastidor: 1612A.
Capacidad depósito de combustible: 13 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 490 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Alejandro Lasheras.
Domicilio y población: Miguel Scrivet, 9, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 30.
Número de matrícula: Z-21319.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Iso.
Tipo: Triciclo.
Número de asientos: 1.
Tara: 270 Kg.
Carga máxima: 400 Kg.
Número del motor: 1M100993C2.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: 1M100993C2.
Capacidad depósito de combustible: 9 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Saturnino Acero.
Domicilio y población: Miguel Scrivet, núm. 52, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 30.
Número de matrícula: Z-21320.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Iso.
Tipo: Triciclo.
Número de asientos: 1.
Tara: 240 Kg.
Carga máxima: 300 Kg.
Número del motor: 1M109087C.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: 1M109087C.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Agustín Cortés.
Domicilio y población: San José de Calasanz, 20, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 30.
Número de matrícula: Z-21321.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Iso.
Tipo: Triciclo.

Número de asientos: 1.
Tara: 240 Kg.
Carga máxima: 300 Kg.
Número del motor: 1M109374C.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: 1M109374C.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Jesús-María Berrio.
Domicilio y población: Madre Vedruna, 10, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 30.
Número de matrícula: Z-21322.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: D. K. W.
Tipo: Furgoneta.
Número de asientos: 2.
Tara: 985 Kg.
Carga máxima: 750 Kg.
Número del motor: 109156.
Cilindros: 2.
HP.: 7.
Número del bastidor: 30009324.
Capacidad depósito de combustible: 30 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 16.
Nombre y apellidos del propietario: Laboratorios Instituto Uita.
Domicilio y población: Gascón de Gotor, 4, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 30.
Número de matrícula: Z-21323.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Ossa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 85 Kg.
Número del motor: M29842.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: B29824.
Capacidad depósito de combustible: 15 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Rodrigo.
Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 30.
 Número de matrícula: Z-21324.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Ossa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: M31445.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: B31393.
 Capacidad depósito de combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: José Villaverde.
 Domicilio y población: Checa, 15, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-21325.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. Interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 585 Kg.
 Número del motor: 100006411938.
 Cilindros: 4.
 HP.: 6.
 Número del bastidor: 100106412510.
 Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario: Eduardo Ainsa.
 Domicilio y población: La Salle, 3, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-21326.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. Interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 650 Kg.
 Número del motor: 802150.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 3521409.
 Capacidad depósito de combustible: 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario: Moisés Bas.
 Domicilio y población: Calvo Sotelo, número 44, Zaragoza.

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-21327.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: ISA551640.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MGH152368.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: Mariano Carrero.
 Domicilio y población: Daroca, 73, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 31.
 Número de matrícula: Z-21328.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM86262.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB86262.
 Capacidad depósito de combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: José-Maria Lamiel.
 Domicilio y población: Calanda (Teruel).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Zaragoza, 31 de enero de 1959.—
 El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

SECCION SEXTA

Núm. 1.889
 BELCHITE

D. Julián Laudo Clavero ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que depositó para responder del contrato de aprovechamiento de esparto y albardín de los montes de este municipio, el cual expiró el 31 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del

Reglamento de Contratación vigente, para que en plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes tuvieren algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Belchite, 13 de abril de 1959.— El Alcalde, A. Ariza.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.907

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a la herencia yacente y herederos desconocidos de D. José Pérez Naval que en los autos de juicio sobre arrendamiento urbano instados ante el Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital por doña Eiena Pérez Barrachina, contra don José Franco Hernández y otro y contra los herederos desconocidos de D. Jesús Pérez Naval, se dictó con fecha 6 de marzo de 1959 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos: Que debemos confirmar como confirmamos la sentencia recurrida en lo que se refiere a la resolución del contrato, revocándola en lo que se refiere a la resolución del contrato, revocándola en lo que afecta a la indemnización, por lo que absolvemos a los demandados en este extremo, declarando no haber lugar a la misma; asimismo la revocamos en cuanto a las costas, de las que no se hace especial pronunciamiento en ninguna de ambas instancias.

Notifíquese a las partes, háganse los asientos pertinentes, llévase certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de esta resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. González.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz.—Pedro Revuelta”. (Rubricados).

Así resulta de su original, y para que conste y sirva de notificación en forma a los prenombrados herencia yacente y herederos desconocidos de D. Jesús Pérez Naval, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Juan Cabezudo.

Núm. 1.908

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. José Callau Bandrés que en los autos incidentales de pobreza insta-

dos ante el Juzgado de primera instancia de Jaca por D. José Calláu Bandrés, contra D. Pedro Calláu Bandrés y el Sr. Abogado del Estado, se dictó con fecha 27 de febrero de 1959 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, debemos declarar como declaramos no haber lugar a conceder los beneficios de pobreza legal a D. José Calláu Bandrés para defenderse en juicio declarativo sobre reivindicación de fincas promovido por su hermano D. Pedro Calláu Bandrés, sin perjuicio de que se oponga a tal demanda en concepto de rico.

Imponemos a dicho D. José Calláu Bandrés las costas de primera instancia y no hacemos expresa imposición de las causadas en esta segunda.

Notifíquese a las partes, háganse los asientos correspondientes, llévase certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la presente, devuélvase los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. González.—El Ilmo. Sr. Magistrado D. Carlos de Lara Guerrero votó en Sala y no pudo firmar.—F. González.—Luis Bermúdez.—Pedro Revuelta”. (Rubricados).

Así resulta de su original, y para que sirva de notificación en forma al citado D. José Calláu Bandrés, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Juan Cabezudo.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 1.905

JUZGADO NUM. 2

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Fernando Marcellán Mayayo en la causa de este Juzgado número 314 de 1949, sobre estupro, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes:

Dos cajas de imprenta con algunas letras. Tasadas en 50 pesetas.

Dos mesitas de madera de 80 centímetros, muy usadas. Tasadas en pesetas 15.

Un banco de asiento de madera. Tasado en 10 pesetas.

Un contador de energía eléctrica industrial. Tasado en 500 pesetas.

Otro contador corriente. Tasado en 200 pesetas.

Total, 775 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 del actual, a las doce horas.

Se hacen las advertencias siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, hecha la rebaja antes indicada, y acreditar su personalidad con documento de identidad, pudiendo hacerse licitación en calidad de ceder el remate a un tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Ignacio de Lecea y Ledesma.—El Secretario, Francisco Soñchaga.

Núm. 1.893

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, en autos de juicio de menor cuantía instados por el Procurador Sr. Casanova, en nombre y con poder de “Jesús Frutos y Compañía”, Sociedad Limitada, contra herederos desconocidos o herencia yacente de D. José Gracia Bes y D.^a Pabla Gracia Bagüés y contra otra, cuyas demás circunstancias se ignoran, en reclamación o cumplimiento de contrato de arrendamiento, ha acordado por providencia dictada en dicho juicio admitir a trámite la demanda y emplazar a los referidos herederos desconocidos para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, si les conviniere.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento a los referidos demandados, por sus ignoradas circunstancias y paradero, se expide la presente, a los efectos prevenidos en el artículo 683, en relación con el 269, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos obran en la Secretaría a su disposición.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a

trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.875

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez del Juzgado número 3 de los de esta capital, en autos de arrendamientos urbanos instados por D. Pilar Coscojuela Asin, representada por el Procurador Sr. Bravo, contra D. Manuel Martín Cerceda, y por providencia dictada en los mismos, ha acordado admitir a trámite la demanda y citar y emplazar al referido demandado a fin de que en el término de seis días se persone en autos en forma oponiéndose a la demanda, si le conviniere.

Y dado el ignorado paradero del referido demandado, se ha acordado publicar la presente en el “Boletín Oficial” de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos y término señalados, previniendo al demandado que las copias simples de demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

Núm. 1.856

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa 279 de 1953, por medio de la presente se cita a la penada Dolores Hernández Gabarre, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital para notificarle la concesión de la condena condicional, bajo apercibimiento que de no comparecer se dejarán sin efecto los citados beneficios.

Y para que sirva de citación a la penada expido la presente en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.885

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha dictada en sumario número 23

de 1959, delito de estafa, se cita por medio de la presente a Andrés Arguedas Atance, de unos 25 años, natural y vecino de Cabolafuente y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el referido sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 1.884

DAROCA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en proveído de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario 35 de 1958, por robo, contra José Noval Pérez, natural de Ceceda (Oviedo) y con último domicilio en Tineo y hoy en ignorado paradero, libro la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a fin de que sirva de requerimiento en forma a dicho penado para que en término de cinco días satisfaga en este Juzgado de instrucción de Daroca la suma de pesetas 2.887'85 de costas, a que ha sido condenado, bajo apercibimiento de seguir la vía de apremio contra sus bienes embargados y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Daroca a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.878

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por el presente y cumpliendo lo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos "ab intestato", en autos de prevención "ab intestato" por fallecimiento de D.^a Elisa Bandrés Anaut, de 68 años de edad, viuda, hija de José y de Paula, natural y vecina que fué de Biota, se hace segundo llamamiento, por término de veinte días, a cuantos se crean con derecho a la herencia de la causante, con apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se han personado en el expediente, en virtud del primer llamamiento, y reclaman su herencia: en los bienes procedentes de su madre y adquiridos de extraños, D.^a Miguela, D.^a Ignacia y D. Marcelino Anaut García y D.^a María-Salomé Oca Anaut, primos hermanos de la referida causante, representados por el Procurador Sr. Peiré Zoco; y D. Ricardo,

D.^a Felisa-Candelaria y D.^a María Bandrés Mombiela y D. Manuel Bandrés Royo, primos carnales también de la propia causante, por línea paterna, representados por el Procurador D. Inocencio Dehesa Estevan.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez de primera instancia, Antonio Pisa.— El Secretario, Miguel Donado.

Núm. 1.900

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El señor Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido, en resolución dictada con esta fecha en sumario seguido ante este Juzgado al número 31 de 1959, sobre imprudencia, contra Rafael Angarita Trujillo, tiene acordado llamar al citado procesado para que, dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirle en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca, captura y detención del individuo anteriormente citado, el que caso de ser habido será puesto a mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en La Almunia de Doña Godina, catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez de instrucción, (ilegible).— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.904

JACA

D. José-Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Jaca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 17 de 1959, sobre daños en accidente de circulación, y por providencia de esta fecha dictada en el mismo tengo acordado publicar el presente edicto a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción Juan Chiva Montoliu, que tuvo su domicilio en Barcelona (calle de Torremendi, número 8, 1.^o, 3.^o), y que en la actualidad se ignora su actual domicilio, a fin de recibirle declaración como testigo en el expresado sumario, con apercibimiento que de

no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Jaca a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez, José-Ignacio Jiménez.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.902

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 729 de 1958, seguido contra Ramón Fierrez Naranjo, sobre hurto, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el actual paradero del condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal, Secretario, agentes judiciales y reintegros del juicio, 75'05 ptas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Ramón Fierrez Naranjo, en ignorado paradero, requiriéndole, además, para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de dicha tasación de costas y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.910

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 173 de 1959, sobre escándalo, contra José Salvador Ibarz, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 11 de abril de 1959.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Salvador Ibarz, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José

Salvador Ibarz, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermin González". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Jesé Salvador Ibarz, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Julián Prieto Fernández.

Núm. 1.882

JUZGADO NUM. 4

En juicio de cognición número 159 de 1959, promovido a instancia de Jacobo Jordán de Urriés y Magallanes contra D. José y D.^a María-Teresa-Luz Mur y otros, se ha dictado la siguiente

"Providencia.— Juez, señor Sancho Rebullida.— Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de abril de 1959.—Recibido de la oficina de reparto el anterior escrito de demanda, se tiene por parte al Procurador D. Orenco Ortega Frisón, con la representación que ostenta, con el que deberán entenderse las sucesivas diligencias; cúrsese la misma por los trámites del proceso de cognición, confiriendo traslado a los demandados para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días, con las advertencias legales, y cuatro días más que se conceden a los residentes en Jaca, por razón de la distancia; respecto de D. José y D.^a María-Teresa-Luz Mur, que se hallan en ignorado paradero, empláceseles por medio de edictos que se inserten en el "Boletín Oficial" de esta provincia; el poder presentado devuélvase, quedando calendado en autos; librese despacho a Jaca para el emplazamiento de los demandados D. Alvaro y D. Gerardo Luz Mur.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—F. Sancho. (Rubricado).— Ante mí: Ramón Grau". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados D. José y D.^a María-Teresa-Luz Mur y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, significándoles que las copias de demanda y documentos se hallan de manifiesto en Secretaria, expido y

firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 1.886

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 829 de 1958 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.— En Zaragoza a 9 de abril de 1959.—El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado núm. 4; habiéndolo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Guillermo Pegenaute Ullaque, como denunciante-lesionado, y Angel Checa Gracia, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Angel Checa Gracia, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Sancho". (Rubricado).

Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.— Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Ramón Grau.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.911

CASPE

Cédula de notificación

D. Miguel Figueira Lado, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Caspe (Zaragoza);

Doy fe: Que en el juicio de faltas

que después se dirá ha sido dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Caspe a 9 de abril de 1959.—El señor D. Manuel Sauras Lorenz, Juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 14 de 1959, sobre lesiones, contra Luis Carnicer Fargués, de 34 años de edad, casado, conductor, natural de Benavent y vecino de Lérida, hoy en ignorado paradero, siendo también parte en el juicio el perjudicado José Mayoral Rosell, y el Ministerio público, representado por el señor Fiscal comarcal, y resultando, etcétera,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la presente denuncia al denunciado Luis Carnicer Fargués, declarando de oficio las costas del juicio".

Y para que su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza pueda llevarse a efecto a fin de su notificación al denunciado expresado, que se halla en ignorado paradero, libro el presente edicto en la ciudad de Caspe a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, Miguel Figueira Lado.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.903

Regimiento Cazadores Montaña núm. 5

Subasta de ganado

Autorizada por la Superioridad la venta en pública subasta de veintinueve mulos de desecho, dicho acto tendrá lugar en el Cuartel del General Luque (San Gregorio), de esta localidad, el día 22 del actual, a las diez horas.

El importe de este anuncio se prorrateará entre los adjudicatarios.

Zaragoza, abril de 1959.— El Teniente Coronel Mayor.